

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

DECRETO por el que se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente 1990-1994.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CARLOS SALINAS DE GORTARI, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que al Ejecutivo Federal confiere el artículo 89 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9o., 16, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación; 9o., 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que se dictarán las medidas necesarias para preservar y restaurar el equilibrio ecológico.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, señala dentro de sus propósitos prioritarios hacer del ordenamiento ecológico de las zonas y regiones del país un instrumento eficaz de protección del medio ambiente, conservar y usar adecuadamente los recursos naturales, sujetar los proyectos de obra o actividades en el desarrollo nacional a criterios estrictos de cuidado ambiental; por lo que dispone la elaboración de un programa de mediano plazo para ejecutar las acciones que contemple en materia de protección del medio ambiente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994, ha establecido dentro del marco del Acuerdo Nacional para el Mejoramiento Productivo del Nivel de Vi-

da, que la planeación gubernamental de los nuevos proyectos deberá tener como premisa básica que los recursos naturales son un patrimonio de suma importancia para la soberanía nacional.

Que los problemas ecológicos deben tener una solución inmediata, por ello, se ha establecido el propósito de realizar tareas correctivas, a efecto de revertir los niveles de deterioro ambiental y acciones preventivas que nos permitan mantener el equilibrio ecológico.

Que asimismo, se requiere utilizar los avances científicos y tecnológicos para mejorar el medio ambiente y asegurar la participación y corresponsabilidad de la sociedad en estas tareas.

Que a fin de dar cumplimiento a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, ha elaborado el Programa Nacional de Protección del Medio Ambiente, mismo que ha sido sometido al Ejecutivo a mi cargo; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO PRIMERO.—Se aprueba el programa sectorial de mediano plazo denominado Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente 1990-1994.

ARTICULO SEGUNDO.—Dicho programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal en el ámbito de sus respectivas atribuciones y, conforme a las disposiciones legales aplicables, será igualmente obligatorio para las entidades de la Administración Pública Federal.

ARTICULO TERCERO.—La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología orientará las acciones de los sectores social y privado en la materia y aplicará los instrumentos de política respectivos, de acuerdo con los objetivos, prioridades y metas previstas en el

Programa y en congruencia con lo señalado en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994.

ARTICULO CUARTO.—La Secretaría de Programación y Presupuesto proyectará los recursos presupuestales del Programa de acuerdo con las prioridades del Plan y en el contexto de la programación anual del gasto público.

ARTICULO QUINTO.—La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, con la intervención que corresponda a la de Programación y Presupuesto, evaluará periódicamente el avance del Programa, los resultados de su ejecución y su efecto en el logro de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y realizará las acciones necesarias para subsanar las desviaciones detectadas y reformar, en su caso, el Programa mencionado.

TRANSITORIOS

UNICO.—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal a los catorce días del mes de junio de 1990.- Carlos Salinas de Gortari.- Rúbrica.- El Secretario de Programación y Presupuesto, Ernesto Zedillo Ponce de León.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, Patricia Chirinos Calero.- Rúbrica.